

6 de noviembre de 1996

Circular Núm. 97-20

DIRECTORES DE FINANZAS Y CONTABILIDAD

CREACION DE SUBCODIGO DE CUENTAS DE MAYOR SUBSIDIARIO

Se crea el siguiente subcódigo de gastos para registrar los pagos efectuados al personal no docente por concepto de diferencial por turno de trabajo, conforme se dispone en el Artículo XV de las Reglas y Condiciones de Trabajo de la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes, aprobada por la Junta de Síndicos mediante Certificación Núm. 55, Serie 1995-96 del 9 de noviembre de 1995.

Oficina de
Finanzas



Código

Descripción

1075

Diferencial por Turno de Trabajo

Se utilizará este código para registrar el diferencial en sueldo que se paga al personal no docente cubierto por las Reglas y Condiciones de Trabajo de la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes, mientras desempeñe sus funciones en los siguientes horarios:

a. Al trabajar un turno que comience en o después de las 2:00 p.m., a razón de dieciséis centavos (.16¢) por hora sobre el sueldo devengado.

b. Al trabajar un turno que comience en o después de las 6:00 p.m., a razón de veinticuatro centavos (.24¢) por hora sobre el sueldo devengado. °

Agradeceré se hagan llegar estas instrucciones a los funcionarios relacionados con la administración y las finanzas universitarias.

Atentamente,


Luis R. Esquilín
Director Interino

jp